

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P. NIT 900370026-2		
	RESOLUCIÓN		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 1 de 3

RESOLUCION No. 009 DE 2024
(01 de Agosto de 2024)

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE HÁBIL
EL DÍA MIÉRCOLES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2024.**

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A -E.S.P. ESPOCAM S.A -
E.S. P, En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y

CONSIDERANDO:

1. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, de conformidad con lo ordenado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.
2. Que el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Ocamonte" ESPOCAM S.A - E.S.P.", como Representante legal le corresponde dirigir la acción administrativa de ESPOCAM S.A E.S.P. asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
3. Que teniendo en cuenta que el día siete (07) de agosto de 2024, es un día feriado en Colombia con ocasión al día de la batalla de Boyacá, sin embargo, dada la necesidad del servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo el cual presta la empresa, es necesario declarar como día hábil el día

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P. NIT 900370026-2		
	RESOLUCIÓN		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 2 de 3

07 de agosto de la presente anualidad y compensarlo el día 26 de agosto de los corrientes por haber laborado el citado día feriado.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos del municipio de Ocamonte ESPOCAM S A E.S.P.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE administrativamente hábil en la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Ocamonte "ESPOCAM S.A- E.S.P.": el día 07 de agosto de 2024, conforme a los considerandos anteriormente citados y en consecuencia los empleados de ESPOCAM S.A- E.S.P, deberán laborar en su horario habitual.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder como día compensatorio el día **veintitrés (23) de agosto de 2024**, al personal que labora en la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Ocamonte ESPOCAM S.A- E.S.P, por adelantar la jornada laboral el día feriado del 07 de agosto de la presente anualidad.

ARTICULO TERCERO: Se exceptúan de las jornadas señaladas en los artículos primero y segundo los empleados públicos que, en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo.

ARTICULO CUARTO: Que los empleados públicos que por la naturaleza de sus funciones puedan afectar el normal desarrollo de la prestación del servicio, deben cumplir el horario habitual y no son sujetos de la presente modificación de la jornada laboral.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P. NIT 900370026-2	
	RESOLUCIÓN	
	Código: AAA	Versión: 1
Página 3 de 3		

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en el municipio de Ocamonte, Santander el primero (01) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).


CRISTINA AMPARO NOVA JAIMES
 Gerente de ESPOCAM S.A – E.S.P.